



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

Por parte de Alcaide Don Juan Antonio de
do Pedro de Corregidor de la Ciudad de Murcia
que el tiempo que tenia para tomar posesion
de los fines aya pasado. En las disposiciones
de su Magestad y quando le se concediere
nuevo termino. Para tomar posesion de los
dichos finca de las que cumplan. En Ocho
de Mayo de este presente año. Y para que conste
que dentro de este tiempo a de aver tomado
la posesion de los dichos fines de la presente en
Madrid a veinte y una de Abril de mill
seiscientos y sesenta y seis años = Antonio de Zugra
y ponete

Y por la Ciudad de Murcia de la Real Ciudad
lo obedecido con el presente y a la tan de Murdo
tomar de lo en el mismo de la susdicha besan
de lo y poniendo su laudera y como se ha
con los Cavalleros de la Regaloria de Caroff
en m de la Ciudad de Murcia de la Real Ciudad
juramentado por el Rey Don Juan Antonio
donde de lo de lo de = Pido a admirador
admito a nuevo y por parte de Corregidor de
esta ciudad como si fuese Comandante y acordado
se le de la posesion de los dichos fines y en lugar
de la presente en este y un tanto en lugar
Preferente de los Don Alonso de
bey Ca. en la de fassardo de mill y
seiscientos y sesenta y seis años =

